

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 0447-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, Agosto 14 del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, precisa, que, la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Que, mediante la Ley N°24949, se creó la Policía Nacional del Perú, que asumió la organización y funciones de la Guardia Civil, la Guardia Republicana y la Policía de Investigaciones del Perú;

Que, según el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1148 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece, que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatir los delitos y faltas; prestar protección y ayuda a las personas, y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; vigilar y controlar las fronteras; velar por el cumplimiento de las normas administrativas de su competencia y el Código Administrativo de Contravenciones de Policía;

Que, mediante el Decreto supremo N° 012-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, constituyéndose en el principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2015-AL/CPB, se ratifica la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 de la Provincia de Barranca, promoviendo políticas locales de protección entre los vecinos para la seguridad, asimismo la Policía Nacional del Perú es integrante del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Barranca - COPROSEC, así como otras Instituciones Públicas y Privadas y la sociedad civil, quienes desarrollaron acciones específicas de prevención multisectorial y de represión contra la criminalidad y

---

*"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"*

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

delincuencia en todas sus modalidades, con la finalidad de afianzar y mantener condiciones de seguridad en la Provincia de Barranca;

Que, al cumplirse el XII Aniversario de creación de la División de Operaciones Policiales Especiales y Jóvenes en Riesgo "Escuadrón Verde" - Región Policial Lima (DIVOPEJOR-Lima), Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú - PNP, de constante y honrosa labor contra la criminalidad que atacan a la sociedad;

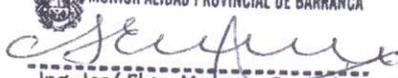
Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada en favor de la Seguridad Ciudadana, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento a la División de Operaciones Policiales Especiales y Jóvenes en Riesgo "Escuadrón Verde" de la Región Policial Lima, por la encomiable labor que realizan, dentro del cumplimiento de sus funciones, en tareas de prevención como operativas, y contribuyen muy significativamente a los esfuerzos que realiza la Municipalidad en mantener la seguridad, tranquilidad, orden y convivencia pacífica de las y los ciudadanos de la Provincia de Barranca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°.-** SALUDAR a la **DIVISIÓN DE OPERACIONES POLICIALES ESPECIALES Y JÓVENES EN RIESGO "ESCUADRÓN VERDE" DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA**, con motivo de su **XII ANIVERSARIO** de creación en favor de la seguridad ciudadana y a la paz social.
- ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER, con la **MEDALLA DE CONDECORACIÓN A LA BANDERA DE GUERRA** a la **DIVISIÓN DE OPERACIONES POLICIALES ESPECIALES Y JÓVENES EN RIESGO "ESCUADRÓN VERDE" DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA**, en mérito a su reconocido desempeño, aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante a los esfuerzos que realiza la Municipalidad para mantener la seguridad, tranquilidad, orden y convivencia pacífica de las y los ciudadanos de la Provincia de Barranca.
- ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal de nuestra institución.
- ARTÍCULO 4.-** PONER de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE